

OR	EGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS RAS DE REFORMA DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN GALERÍA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO
2.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA
3.	IMPORTE DEL CONTRATO
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR
5.	NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS4
6.	MESA DE CONTRATACIÓN
7.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
8.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA8
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y DEMORA8
10.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO9
11.	OBLIGACIONES LABORALES9
12.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
13.	FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS10
14.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO11
15.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL11
16.	CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO11
17.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN11
18.	RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 14
19.	SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES11
ו שע	EGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS REFORMA DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN GALERÍA DE LA VERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
1. IN	TRODUCCIÓN13
2. O]	ВЈЕТО13
3IN	STALACIÓN ACTUAL 13
4 D	ESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA	14
ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE	15
ANEXO III - DOCUMENTACIÓN	16
ANEXO IV - MEMORIA, PLANO, PRESUPUESTO	17

3



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN GALERÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto de este condicionado es la contratación de las obras de reforma de la red de suministro de agua potable en galería de la Universidad Pública de Navarra,.

Nº de Expediente: O-ABR0002/2018

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Gerente, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Sección de Infraestructuras.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El presente contrato tiene un precio máximo de 41.629,47 euros, IVA excluido, (21% IVA: 8.742,18 euros; Total IVA incluido: 50.371,66 euros).

Se ejecutará con cargo a la partida 722/11.11/622.00 "Edificios y otras construcciones" del Presupuesto de Gastos de 2018.

- 3.2. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en un plazo de **dieciocho días naturales** contados desde el día siguiente al envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

Las ofertas irán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

- 1. Título del procedimiento y número de expediente.
- 2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.
- 3. Número del sobre.

Sobre nº 1: en éste se adjuntará toda la documentación administrativa indicada en el apartado 5.1.

Sobre nº 2: en éste irá toda la documentación técnica indicada en el apartado 5.2.

Sobre nº 3: en éste irá única y exclusivamente la propuesta económica, según el modelo del pliego (Anexo I).

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661 o correo electrónico a la cuenta gestion.economica@unavarra.es. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.



El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las cláusulas del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico gestion.economica@unavarra.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

5.1. Documentación administrativa

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador (Anexo II), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia Económica y Financiera:

Para poder concurrir a la licitación de esta obra, el licitador deberá acreditar una cifra de negocios en los tres últimos años superior a 100.000 €, IVA excluido, en obras del ámbito de la construcción y redes de agua potable.

Solvencia Técnica y profesional

Se podrá acreditar la solvencia técnica aportando una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años en obras de ejecución de redes de agua potable.

Esta relación deberá estar avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- Declaración empresas vinculadas.

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación. Esta documentación se relaciona en el **Anexo III.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS LICITADORES NO ADJUDICATARIOS.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre Nº 1 de documentación administrativa de los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios y no hubieren solicitado su devolución será destruido y reciclado, para lo que no se requerirá intimación previa.

5.2. Documentación Técnica

Memoria técnica que incluirá:

- El tipo de soportes que propone para la sustitución, tanto de soportación horizontal, como de vertical o casos especiales. Se deben definir por medio de croquis detallados o catálogos con indicación del modelo concreto propuesto.
- Listado de medios humanos: Personal que asigna a la obra, con indicación de cualificación y experiencia. Incluso subcontrataciones con aportación de carta de compromiso por parte de la empresa subcontratista.
- Cronograma de trabajo, indicando las operaciones a realizar, orden de las mismas, personal asignado en cada fase y tiempo estimado de realización.
- Plazo de garantía por encima de los dos años obligatorios, deberá ser expresado en periodos mínimos de meses. Se entiende extendido el plazo de garantía en todos los aspectos descritos en el punto 8, incluido el plazo de devolución de las cantidades retenidas.

Solamente se valorará la documentación incluida en el sobre nº 2.

5.3. Oferta Económica

Oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjuntado en los presentes condicionados (Anexo I), que no podrá ser superior al presupuesto máximo fijado para el presente contrato y en todo caso, se entenderá que incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y todos los gastos necesarios hasta su correcta puesta en funcionamiento en los locales de la Universidad Pública de Navarra.

No se presentará presupuesto desglosado ni mediciones, únicamente se presentará el Anexo I.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponde, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



6. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Gerente.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente:

- D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales:

- D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras.

- D. Santiago Lago Gutiérrez, Gestor de Infraestructuras.

- Da. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria:

- Da. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidente:

- D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras,

Servicios Generales y Salud Laboral.

Vocales:

- D. David Pascal Artázcoz, Gestor de Infraestructuras.

- D. Vicente Aguinaga Zabalza, Gestor de Infraestructuras.

Secretaria:

- Da. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 59 a 63 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- Propuesta económica: 70 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.
- Documentación Técnica: 30 puntos. Se valorarán las soluciones presentadas de la siguiente manera:
 - Tipo de soportes propuestos: 9 puntos.
 - Medios materiales y humanos: 4 puntos.
 - Programa de trabajo: 7 puntos.
 - Plazo de garantía por encima de los 2 años obligatorios: 10 puntos. El valor máximo corresponderá al plazo más alto ofertado, realizándose una regla de tres directa para obtener la puntuación del resto de empresas.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los siguientes documentos:

1) Constitución, a disposición del órgano de contratación, de una **garantía definitiva** por importe del 4 % del valor estimado del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval bancario, o en las restantes formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. El periodo de garantía debe ser de 2 años, o el plazo que proponga el adjudicatario, para todos los trabajos realizados. Transcurrido el período de garantía se procederá, en su caso, a la devolución de la fianza depositada

- 2) Si la adjudicataria es una unión de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma.
- 3) Documentación acreditativa del modelo preventivo adoptado para la prevención de los riesgos laborales, así como en particular en lo que se refiere a la capacitación técnica de los recursos preventivos presentes en la obra en las fases que así lo requieran. De conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá optar por resolver el contrato, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DEMORA

Los trabajos en campo no comenzarán antes del 16 de julio de 2018 y deberán estar finalizados antes del 10 de septiembre de 2018.

El ritmo y orden de las obras se ajustará al programa de desarrollo de los trabajos presentado en la oferta técnica.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Universidad Pública de Navarra podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.



Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se prevea su existencia en el proyecto de obras, las condiciones técnicas del condicionado o la oferta presentada por el adjudicatario o cuando la demora en el cumplimiento de tales plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los materiales y equipos a emplear serán los que figuran en el estudio.

El adjudicatario realizará a su cargo un plan de seguridad de la obra, que lo aprobará la Universidad antes del inicio de la obra, iniciando la coordinación de actividades empresariales conforme al Real Decreto 171/2004.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, herramientas, medios auxiliares, accesorios de montaje, equipos de protección individual y colectiva y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

El adjudicatario será responsable del correcto acopio y custodia de los materiales destinados a la obra, estando obligado a proveer los medios necesarios para ello en caso de que la seguridad de uso de los edificios impida su almacenamiento en el interior de los mismos.

El adjudicatario se encargará de aportar y utilizar los medios necesarios para evitar desperfectos en los equipos existentes dentro de la galería y zonas de tránsito, como puede ser proteger bandejas eléctricas, luminarias, y otras instalaciones.

Se realizará una limpieza diaria y limpieza final en la zona de trabajo, evitando la acumulación de materiales que pueda perjudicar la seguridad en los trabajos a realizar o en el uso normal de los edificios. A tal fin deberá instalar a su cargo los contenedores necesarios en el exterior de los edificios para acopiar los materiales de desecho, debidamente protegidos y/o vallados para evitar riesgos. Será de cuenta del adjudicatario la retirada hasta los puntos de reciclaje correspondientes de todo el material sobrante de la obra (soportes retirados, escombros, etc.).

Será de cuenta del adjudicatario la corrección de defectos que puedan aparecer en las pruebas de estanqueidad de las instalaciones que realizará la propiedad al finalizar los trabajos.

El adjudicatario designará un jefe de obra para tratar todos los temas relacionados con la obra. Se le requiere disponibilidad en horario laboral habitual durante el trascurso de las obras.

11. OBLIGACIONES LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad.

El personal de la empresa adjudicataria de la obra no adquirirá relación laboral alguna con la Universidad por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá

todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral.

Todos los trabajadores destinados por la empresa a la ejecución de la obra deberán tener suscrito el correspondiente contrato de trabajo. Asimismo, el adjudicatario deberá tener de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la obra contratada y cumplir estrictamente la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores y empresas subcontratadas, las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

La Universidad podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta o baja de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social. Siempre que lo solicite la Universidad el contratista deberá poner a su disposición, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

13. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del importe del servicio, se efectuará por la Universidad Pública de Navarra a la presentación de las facturas correspondientes, a períodos vencidos, previa conformidad de Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días.

Cuando se demore por la Universidad Pública de Navarra el pago convenido, se estará a lo establecido en el art. 112 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956 Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2018/0000700



14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público.

Dichas modificaciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 105 a 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Universidad Pública de Navarra, conforme a los párrafos anteriores, no generarán ninguna obligación por parte de la Universidad Pública de Navarra.

15. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral de Contratos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

16. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se señalan como causas de resolución del contrato de obras las previstas en los artículos 124 y 125 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes en cuanto a la ejecución de la obra, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

19. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contramatada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN GALERÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. INTRODUCCIÓN

El abastecimiento de agua a los edificios del Campus Arrosadía se realiza por medio de una red subterránea existente en la galería principal.

Esta instalación tiene 30 años y sus soportes presentan un avanzado grado de oxidación, por lo que se hace necesaria su sustitución.

2. OBJETO

El objeto de este condicionado es la contratación de las obras de reforma de la red de suministro de agua potable en galería de la Universidad Pública de Navarra.

Se pretende sustituir los soportes de tubería existentes. Igualmente se instalarán puntos de nueva acometida a los edificios con el fin de sustituir en un futuro las acometidas enterradas por otras visitables. Para ello, la Sección de Infraestructuras de la UPNA ha realizado un estudio de las actuaciones necesarias, el cual consta de pliego de condiciones, presupuesto, y plano.

Nº de Expediente: O-ABR0002/2018

3.-INSTALACIÓN ACTUAL

La red de suministro de agua potable consta, entre otros elementos, de un anillo de tuberías de 1.440 mts, de diámetro DN150, el cual suministra agua potable a cada uno de los edificios ubicados en el Campus.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar se describen en la memoria, presupuesto, y plano que constituyen el anexo IV, y se componen básicamente de los siguientes trabajos:

- Sustitución de soportes.
- Instalación de nuevos puntos de acometida a diversos edificios.

Para cualquier aclaración o consulta respecto a este pliego de prescripciones técnicas ponerse en contacto con la Unidad de Mantenimiento de la Universidad Pública de Navarra en el teléfono 948 169053 o en la dirección de correo electrónico mantenimiento @unavarra.es.

ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña						
con DNIy domicilio en						
calle						
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).						
con NIF						
y domicilio en calle						
teléfono, fax						
dirección de correo electrónico:						
DECLARA QUE acepta los condicionados administrativos y técnicos para concurrir a la						
convocatoria para la contratación de las obras de reforma de la red de suministro de agua						
potable en galería de la Universidad Pública de Navarra, sometidos expresamente a la Le						
Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio d						
referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que						
continuación se indica (en números y letras):						
Oferta económica:						
Importeeuros						
21% IVAeuros						
TOTALeuros						
de de de						
(lugar, fecha y firma del licitador)						
Firmado:						



ANEXO II - Declaración Responsable

Anexo III - Documentación

Documentación a presentar por el adjudicatario en el plazo de 14 días naturales

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

- 3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4.- Garantía definitiva por el 4% del valor estimado del contrato.





ANEXO IV – MEMORIA, PLANO, PRESUPUESTO

- 1. MEMORIA TRABAJOS
- 2. PLANO
- 3. PRESUPUESTO

